



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2021-MDP

Paucarpata, 12 de Agosto del 2021

POR CUANTO:

El concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Extraordinaria de fecha 12 agosto del 2021, ha acordado:

VISTOS: El Informe Técnico N° 00010-2021-PMSQ-SGFEYP-MDP, de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, el Informe N° 00324-2021-CECJ-GDU-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 00212-2021-GAJ-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorado N° 00241-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y asimismo en el artículo 20 numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Informe Técnico N° 00010-2021-PMSQ-SGFEYP-MDP, de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, señala y es de opinión técnica favorable y procedente el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la formulación, registro, elaboración y ejecución de la IOARR denominado: "RENOVACION DE CALZADA Y SARDINEL EN LA CALLE COLON CUADRAS N° 01 y 02 EN LA LOCALIDAD DE PAUCARPATA, DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2510857, entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, mediante Informe N° 00324-2021-CECJ-GDU-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, otorga la opinión técnica favorable y procedente para la suscripción técnica del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la formulación, registro, elaboración y ejecución de la IOARR denominado: "RENOVACION DE CALZADA Y SARDINEL EN LA CALLE COLON CUADRAS N° 01 y 02 EN LA LOCALIDAD DE PAUCARPATA, DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2510857, entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, mediante Informe N° 00212-2021-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la formulación, registro, elaboración y ejecución de la IOARR denominado: "RENOVACION DE CALZADA Y SARDINEL EN LA CALLE COLON CUADRAS N° 01 y 02 EN LA LOCALIDAD DE PAUCARPATA, DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2510857, entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y se remitan los actuados al Concejo Municipal a fin de que, en uso de sus atribuciones, puedan debatir y evaluar la procedencia de suscribir el Convenio y de ser procedente se faculte al Señor Alcalde la suscripción del referido convenio.

Que, el Convenio tiene por objeto que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero conviene en autorizar y delegar funciones de Unidad Formuladora y Ejecutora de Inversiones a la Municipalidad Distrital de Paucarpata, para que formule, registre, elabore y ejecute la IOARR de competencia Municipal distrital precisado en la cláusula quinta del presente convenio, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, se compromete a formular, registrar,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

elaborar y ejecutar la IOARR de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las normas de ejecución de obras públicas que correspondan.

Que, mediante Memorando N° 00241-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía, deriva el Proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la formulación, registro, elaboración y ejecución de la IOARR denominado: "RENOVACION DE CALZADA Y SARDINEL EN LA CALLE COLON CUADRAS N° 01 y 02 EN LA LOCALIDAD DE PAUCARPATA, DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2510857, entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para considerarlo en sesión de concejo a efecto de deliberar sobre la aprobación del Convenio en mención.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de Agosto del 2021:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADO: "RENOVACION DE CALZADA Y SARDINEL EN LA CALLE COLON CUADRAS N° 01 Y 02 EN LA LOCALIDAD DE PAUCARPATA, DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2510857, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, PONGASE EN CONOCIMIENTO, a la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero y a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub-Gerencia de informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Handwritten signature of the Mayor, Dr. José Antonio Suño Condori

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Suño Condori
ALCALDE